

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA FACULTAD DE LENGUAS

EXP-UNC: 0003489/2017

"2017 AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

VISTO:

Que en el Departamento de Aplicación de la Facultad de Lenguas (Dpto. Cultural) existieron cursos destinados a la enseñanza de la lengua española y la literatura hispanoamericana;

Que frente a otras necesidades esos cursos fueron dados de baja de la planta docente del Departamento de Aplicación;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con un espacio donde los alumnos del Profesorado de Español Lengua Materna y Extranjera realicen sus prácticas docentes, en igualdad de condiciones con los alumnos de las demás Secciones de esta Unidad Académica:

Que es criterio de esta Facultad promover y honrar los esfuerzos de aquellos alumnos que hubieren alcanzado las más altas calificaciones, tal como se muestra en los llamados "Premio Facultad de Lenguas", Resolución HCD 145/2004:

Que, en el mismo sentido, se pretende recuperar, en la memoria institucional, las trayectorias de aquellos profesores que han realizado invalorables aportes a la docencia en su paso por esta Unidad Académica;

Que en el presupuesto de la Facultad se encuentran vacantes los fondos correspondientes a un cargo Código 227 Preceptor (Nivel terciario) producida por la Jubilación del agente que las desempeñaba;

El despacho de la Comisión de Enseñanza de este H. Cuerpo; Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS RESUELVE:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA FACULTAD DE LENGUAS

EXP-UNC: 0003489/2017

. 1

"2017 AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

Art. 1°.- Destinar las horas del cargo vacante arriba mencionado, Código 227 (Preceptor), a la creación de un cargo Código 229 (de equivalente presupuestario) para la enseñanza de Español para extranjeros, con la modalidad de dictado que es habitual en el Departamento Cultural.

Art. 2º.- Asignar este cargo Código 229 -durante el término de un año- a manera de reconocimiento y distinción, al Mejor Promedio de la Carrera Profesorado de Español Lengua Materna y Extranjera.

Art. 3°.- Designar esta distinción con el nombre Premio Dra. Lila Perrén de Velasco en honor a la memorable y brillante trayectoria de esta docente en nuestra Facultad.

Art. 4°.- En caso de que este Premio correspondiera al mismo alumno que hubiera obtenido el Premio Facultad en el mismo año, la Distinción que se instituye en esta Resolución, se otorgará al alumno que hubiere obtenido el segundo promedio de la misma carrera. Si alguno de los alumnos declinara esta distinción le será otorgada a quien continúe en el Orden de Mérito. En caso de empate, se realizará un sorteo, al que podrán asistir los involucrados, ante la Secretaria Académica, un representante del Área Enseñanza y un representante por los Consejeros Estudiantiles.

Art. 5°.- Protocolícese, comuníquese y dé forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE

> gfr. GRISELDA BOMBELLI Secretaria H.C.D. FACULTAD DE LENGUAS

> Universidad Nacional de Córdoba

VICEDECANA (

FACULTAD DE LENGUAS Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN Nº

